

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1896

#### CONTADURÍA

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por alquiler de la Casa-Audiencia, liquidadas al 30 de Abril de 1906.

1.º y 2.º trimestres de 1906.

	Pesetas.
Adamuz	10 89
Aguilar	77 88
Alcaracejos	4 20
Almedinilla	3 48
Almodóvar	12 02
Añora	3 06
Baena	64 28
Belalcázar	18 16
Benamejí	15 98
Blázquez	2 20
Bujalance	48 66
Cabra	69 04
Cañete de las Torres	14 74
Carcabuey	14 18
Carlota	12 94
Carpio	9 66
Castro del Río	47 92

Conquista	1 26
Córdoba	1.375
Doña Mencía	9 08
Dos Torres	6 06
Encinas Reales	6 62
Espejo	16 76
Espiel	7 80
Fernán Núñez	18 44
Fuente la Lancha	0 78
Fuente Obejuna	22 90
Fuente Palmera	5 66
Fuente Tójar	3 16
Granjuela	1 90
Guadalcazar	5 82
Hinojosa del Duque	29 80
Hornachuelos	23 32
Iznájar	13 76
Lucena	118 46
Luque	14 82
Montalbán	9 06
Montemayor	13 40
Montilla	70 28
Montoro	78 52
Monturque	6 56
Nueva Carteya	4 14
Obejo	4 02
Palenciana	5 38
Palma del Río	36
Pedro Abad	3 21
Pedroche	5 76
Posaadas	15 54
Pozoblanco	29 48
Priego	48 42
Puente Genil	47 88
Rambra	30 92
Rute	33 38
San Sebastián	2 50
Santaella	30 60
Santa Eufemia	4
Terrecampo	5 58
Valenzuela	5 70
Valsequillo	2 52
Victoria	4 02
Villa del Río	10 66
Villafraña	10 62

Villaharta	0 86
Villanueva de Córdoba	21 38
Villanueva del Duque	5 94
Villanueva del Rey	6 84
Villarralto	2 26
Villaviciosa	10 30
Viso	10 26
Zuheros	6 58
	2.693 28
Año de 1905.	
Adamuz	31 31
Aguilar	106 14
Almodóvar	17 18
Baena	86 84
Belalcázar	26 12
Bojalance	72 52
Cabra	105 02
Cañete de las Torres	20 93
Carcabuey	20 97
Carlota	18 86
Castro del Río	72 16
Córdoba	2.000
Doña Mencía	7 36
Encinas Reales	9 84
Espejo	27 11
Fernán Núñez	27 24
Fuente Obejuna	34 31
Fuente Palmera	7 87
Granjuela	2 70
Guadalcazar	2 06
Hinojosa del Duque	10 92
Hornachuelos	8 14
Iznájar	19 25
Lucena	182 10
Luque	21 43
Montalbán	14 01
Montemayor	19 24
Montilla	118
Nueva Carteya	1 51
Palenciana	7 75
Pedro Abad	9 57
Priego	15 40
Puente Genil	68 27
Rambra	45 36

San Sebastián	0 89
Santaella	43 09
Santa Eufemia	5 96
Valenzuela	10 20
Valsequillo	0 95
Villa del Río	8 21
Villafraña	8 12
Villaharta	1 20
Zuheros	9 85
	3.325 96
Año de 1904.	
Adamuz	7 78
Aguilar	106 52
Baena	87 20
Benamejí	22 40
Blázquez	3 25
Bujalance	72 48
Cabra	53 58
Carcabuey	21 05
Carlota	18 90
Castro del Río	72 81
Doña Mencía	14 87
Encinas Reales	9 90
Espejo	27 14
Fernán Núñez	27 31
Fuente la Lancha	0 92
Fuente Obejuna	35 18
Fuente Tójar	4 76
Granjuela	2 87
Guadalcazar	6 29
Hinojosa del Duque	10 56
Hornachuelos	32 51
Iznájar	19 27
Lucena	181 97
Luque	21 54
Montemayor	19 27
Montilla	118 25
Monturque	10 33
Palenciana	7 67
Pedro Abad	9 55
Priego	61 41
Puente Genil	68 10
Rambra	45 13
Rute	43 71

Santaella	43 09	Lucena	182 95	Castro del Río	143 32	Amor Valverde, Montoro, se le expropián 400 metros superficiales.
Santa Eufemia	5 92	Luque	21 58	Encinas Reales	19 65	5 Olivar y monte.—Doña Ana Casas Morales, Montoro, se le expropián 815 metros superficiales.
Valenzuela	10 60	Montemayor	19 36	Espejo	53	6 Tierra descuajada y monte.—Doña Ana Casas Morales y don Manuel Amor Valverde, Montoro, se le expropián 1.310 metros superficiales.
Valsequillo	3 72	Montilla	118 33	Fernán Núñez	54 18	7 Tierras de monte bajo.—Don Juan Fernández Pedrajas, Montoro, se le expropián 500 metros superficiales.
Villa del Río	4 14	Monturque	10 76	Fuente Obejuna	68 24	8 Olivar.—Don Lorenzo Galán Cepas, Montoro, se le expropián 1.000 metros superficiales.
Villafranca	16 20	Palenciana	7 69	Fuente Palmera	15 75	9 Tierra de monte bajo.—Don Juan Fernández Pedrajas, Montoro, se le expropián 1.500 metros superficiales.
Villaharta	1 27	Palma del Río	52 49	Granjuela	5 48	10 Olivar.—Don Lorenzo Galán Cepas, Montoro, se le expropián 1.400 metros superficiales.
Villanueva del Rey	9 61	Priego	60 96	Hinojosa del Duque	0 01	11 Olivar, monte y descuajado.—Don Juan Fernández Pedrajas, Montoro, se le expropián 3 675 metros superficiales.
Villaviciosa	15 14	Puente Genil	67 09	Hornachuelos	64 61	12 Terreno montuoso.—Don Miguel Morer y Soler, Montoro, se le expropián 660 metros superficiales.
Viso	16 62	Rambra	45 35	Iznájar	38 32	13 Olivar.—Don Pedro Ager Roselló, Montoro, se le expropián 3.280 metros superficiales.
Zuheros	9 87	Rute	43 72	Lucena	361 52	14 Olivar.—Don Federico Amores, Sevilla, se le expropián 1.515 metros superficiales.
	1.380 66	Santaella	42 96	Luque	42 65	15 Olivar.—Don Antonio Benítez Lara, Montoro, se le expropián 280 metros superficiales.
<i>Año de 1903.</i>		Santa Eufemia	6 24	Montalbán	27 93	16 Olivar.—Don Francisco Morales García, Montoro, se le expropián 260 metros superficiales.
Adamuz	31 06	Valenzuela	10 41	Montemayor	38 30	17 Olivar.—Don Francisco Cañas Alcalá, Montoro, se le expropián 590 metros superficiales.
Aguilar	111 86	Valsequillo	3 71	Montilla	234 27	18 Olivar.—Doña María del Carmen Cañas Alcalá, Montoro, se le expropián 650 metros superficiales.
Baena	84 71	Villafranca	16 32	Palenciana	15 51	19 Olivar.—Don Federico Amores, Sevilla, se le expropián 4.190 metros superficiales.
Benamejí	22 44	Villaharta	1 28	Pedro Abad	19 12	Montoro 14 de Mayo de 1906.—Pedro Ager.
Blázquez	3 22	Villanueva del Rey	9 69	Puente Genil	135 62	
Cabra	106 85	Villaralto	3 49	Rambra	90 14	
Carcabuey	21 11	Villaviciosa	15 19	Santaella	85 64	
Carlota	18 92	Viso	15 67	Santa Eufemia	10 95	
Castro del Río	70 71	Zuheros	9 91	Valenzuela	20 32	
Doña Mencía	14 63		1.477 69	Villaharta	2 50	
Encinas Reales	9 90	<i>Año de 1901.</i>		Villaralto	6 86	
Espejo	27 05	Adamuz	31 01	Villaviciosa	29 88	
Fernán Núñez	27 33	Aguilar	105 67	Zuheros	19 56	
Fuente la Lancha	0 90	Baena	87 62		2.610 40	
Fuente Obejuna	34 06	Benamejí	22 60			Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.
Fuente Tójar	4 72	Blázquez	3 37			Córdoba 7 de Mayo de 1906.—El Presidente, Manuel González.
Granjuela	2 76	Cabra	106			
Guadalcazar	8 39	Cañete de las Torres	21 15			
Hinojosa del Duque	42 19	Carcabuey	21 27			
Hornachuelos	32 09	Carlota	18 63			
Iznájar	19 21	Castro del Río	71 42			
Lucena	182 28	Doña Mencía	14 78			
Luque	21 57	Encinas Reales	10 03			
Montemayor	19 29	Espejo	27 34			
Montilla	118 31	Fernán Núñez	27 57			
Monturque	10 71	Fuente la Lancha	0 93			
Palenciana	7 62	Fuente Obejuna	34 03			
Priego	61 31	Fuente Tójar	4 79			
Puente Genil	67 71	Granjuela	2 78			
Rambra	45 43	Guadalcazar	8 19			
Rute	43 70	Hinojosa del Duque	43 54			
Santaella	43 11	Hornachuelos	31 79			
Santa Eufemia	5 92	Iznájar	19 45			
Valenzuela	10 37	Lucena	183 51			
Valsequillo	3 72	Luque	21 48			
Villafranca	16 14	Montemayor	19 05			
Villaharta	1 24	Montilla	115 15			
Villanueva del Rey	9 64	Monturque	10 62			
Villaralto	3 37	Palenciana	7 73			
Villaviciosa	15 22	Palma del Río	52 30			
Viso	15 60	Priego	61 65			
Zuheros	9 89	Rambra	43 13			
	1.406 26	Rute	44 37			
<i>Año de 1902.</i>		Santaella	42 28			
Adamuz	31 14	Santa Eufemia	6 60			
Aguilar	106 62	Valenzuela	10 42			
Baena	87 26	Valsequillo	3 80			
Benamejí	22 47	Villafranca	16 25			
Blázquez	3 35	Villaharta	1 27			
Cabra	106 21	Villanueva del Rey	9 65			
Cañete de las Torres	21 64	Villaralto	3 45			
Carcabuey	21 30	Villaviciosa	14 76			
Carlota	18 99	Viso	15 68			
Castro del Río	70 74	Zuheros	9 96			
Doña Mencía	14 81		1.406 97			
Encinas Reales	9 94	<i>Traslado, 1905.</i>				
Espejo	27 30	Adamuz	62 28			
Fernán Núñez	27 44	Aguilar	210 77			
Fuente la Lancha	0 94	Almodóvar	34 21			
Fuente Obejuna	32 52	Baena	174 46			
Fuente Tójar	4 76	Belalcázar	51 96			
Granjuela	2 79	Bujalance	144 04			
Guadalcazar	8 45	Cabra	208 55			
Hinojosa del Duque	42 38	Cañete de las Torres	41 65			
Hornachuelos	32 23	Carcabuey	41 72			
Iznájar	19 26	Carlota	37 45			

## Ayuntamientos

### MONTORO

Núm. 1399

Relación nominal que forma el Alcalde que suscribe, de los propietarios á quienes han de ocuparse terrenos en el término de esta ciudad, con motivo de la ampliación de las obras de abastecimiento de aguas potables de la misma, la cual ha sido comprobada por esta Alcaldía, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento para su ejecución, se señala el término de quince días para que puedan producirse ante dicha Alcaldía las reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, siendo desechadas todas las que se dirijan contra la utilidad de las obras, según el art. 24 del citado reglamento:

Número de orden, clase de la finca, nombres de los propietarios, vecindad y porción que ha de expropiarse.

1 Chaparral y monte.—Don Pedro Medina Pedrajas, Montoro, se le expropián 15.995 metros superficiales.

2 Terreno de monte bajo.—Don Roque Cano Quesada, Montoro, se le expropián 2 500 metros superficiales.

3 Terreno de monte bajo.—Herederos de don Juan Alvis de Pablo, Montoro, se le expropián 7.960 metros superficiales.

4 Olivar y monte.—Don Manuel

### POZOBLANCO

Núm. 1288

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último, que forma el Secretario en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

No pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 6

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

Se acordó aprobar el acta de la última ordinaria y ratificar la de la extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero.

Antes de entrar en la orden del día se ocupó el Ayuntamiento del asunto de si había de librarse ó no la cantidad de 250 pesetas para contribuir á la creación de un monumento á don

Emilio Castelar, haciendo uso de la palabra los señores Presidente y los Concejales Caballero Fernández y Moreno Rubio.

Orden del día:

Que la comisión y perito municipal emitan informe y se dé cuenta al Ayuntamiento para resolver acerca de la instancia que presentan varios vecinos de la calle Herradores, en solicitud de que se proceda al empiedro de la misma.

Oída la comisión de obras y discutido el asunto, se acordó que el perito municipal forme el presupuesto oportuno para empedrar un trozo de la calle Herradores, calle Santa Rita, San Juan y Angel, y se dé cuenta.

Se acordó autorizar al Alcalde para que gestione la expropiación de parte del herreñal existente a espaldas de la parroquia de San Sebastián.

Leída la instancia de Marcelino García en que se pretende acuerde el Ayuntamiento vaciar una alcantarilla del encañe de la calle Plaza, se acordó que la comisión y el perito informe sobre lo que se solicita.

Se interesó por la presidencia de la Comisión de Beneficencia active los trabajos para la formación del padrón de pobres.

Dada cuenta de la que presenta la viuda e hijos de Ramón Rubio, por desherencias y otros efectos adquiridos en su establecimiento, y declarado el asunto discutido, se acordó aprobarla y que se libre su importe de 71'75 pesetas.

Que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento emita dictamen acerca de las cuentas municipales del ejercicio de 1905.

Aprobar la cuenta de gastos causados en el matadero público por la adquisición y colocación de un torno y otros efectos que figuran en la relación oportuna. El Ayuntamiento acordó aprobarla y que se libre su importe de 233'10 pesetas.

Autorizar al Alcalde para que libre 45'50 pesetas por suministros hechos a la Guardia civil en el mes de Febrero último.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 11

No pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 13

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Orden del día:

Se acordó facultar al Alcalde para que libre 20 pesetas por pago de la suscripción al *Boletín de Administración local*; 14'80 por impresos de quintas, y 41'46 por un libro de actas y otros impresos para el servicio del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó aprobar las siguientes cantidades: 5'20 por reparación del mobiliario; por gastos menores 17'70; por extinción de animales dañinos 33'50; por socorros a pobres transeuntes 3; por composición

de la cruz del camino de Pedroche 11'75; por retiro, adquisición y colocación de un látigo en el caño de la calle Real 8; por la reparación de las pasaderas situadas en el arroyo de los Alamos y calzada de la Fuente nueva 52'50, y por bagajes 25'25, según relaciones que presenta el Depositario.

Acceder a lo que solicitan Tomás Molina, Antonia Cabrera y Alfonso Pedrajas, concediéndole a los dos primeros 15 pesetas y 25 al tercero, en concepto de socorro.

Aprobar el resumen de cobros y pagos del mes anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Ilmo. señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 10 del actual, acordó se formen por el Contador las cuentas municipales de 1883 a 84, con los documentos que existan en aquella oficina y los datos que puedan suministrar los libros de intervención y presupuestos, dándose cuenta al Ayuntamiento para su examen, instruyéndose el oportuno expediente para su aprobación ó censura, y que por la Alcaldía se oficie a expresada Autoridad, dándole conocimiento de lo demás que se interesa.

Que del pago que se reclama por el señor Arquitecto provincial por el arreglo de los planos para la construcción de la nueva cárcel de partido, y se acordó se dé conocimiento a la Junta de construcción de cárcel por entender que a ésta y no al Ayuntamiento corresponde conocer de este asunto.

Se acordó instruir expediente de subasta para las obras de empiedros de varias calles, de cuyas obras se ha formado el presupuesto oportuno.

Facultar al señor Alcalde para que por el sistema de administración se inviertan hasta 2.000 pesetas en acopiar piedras para el arreglo de los tramos de caminos de que se ocupó el Ayuntamiento, ó cantidad menos si no existiera esta consignación en el presupuesto.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día 16 para tratar de asuntos del Pósito.

Orden del día:

Que las subastas para las obras de empiedros a que se contrae el pliego de condiciones que se ha leído, tengan lugar el día 4 de Abril, sirviendo de tipo la cantidad que consta el oportuno presupuesto y que se modifique el pliego en el sentido de que sean cuatro las subastas. Designar al Letrado don Alfonso Ruiz para el bastanteo de poderes y al Concejal señor Tirado Cano para que concurra a repetidas subastas.

Que se presente cuenta por don Marcelino García de los artículos que

suministra a la parada provisional de caballos sementales.

Se acordó que el metro cúbico de piedra en rama, puesto al pié de las obras que se ejecutan en los caminos de la ronda, se abonara al precio de 3'25 pesetas, y machacada ó hecha grava 75 céntimos más. A lo continuo se acordó que el precio de los jornales que facilite el Ayuntamiento sea de 1'75 pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21

Sin efecto por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Lucas del Rey.

Declarada abierta, el señor Presidente manifestó se había citado para acordar dar trabajo a la clase obrera, que así lo solicita.

Se acordó extender un telegrama al Ilmo. señor Gobernador civil, interesando e preste aprobación al pliego de condiciones de subastas para obras de empiedros de varias calles de esta población, y que se telegrafiera inmediatamente.

Que tan pronto como se reciba la aprobación del pliego de condiciones se procediera a los empiedros a que se contrae el expediente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 25

No pudo celebrarse por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 27

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y ratificar los acuerdos de la extraordinaria.

Orden del día:

Se acordó aprobar la cuenta de 8'50 pesetas que importa la presentada por Juan Rodríguez, por haber colocado una tapa de piedra en el caño de la calle Alfareros.

Que se libre a don Mateo Dueñas la cantidad a que asciende la cuenta que presenta por astiles para las herramientas del Municipio y jalones hechos para el arreglo de caminos.

Aprobar la que presenta Bartolomé Muñoz, importante 44 pesetas, por compostura de revólvers y una caja de cápsulas.

Dada lectura del extracto de los acuerdos del mes de Diciembre, se acordó aprobarlo, y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en el arreglo de caminos, y que se libre su importe si transcurrido el plazo de ocho días no se presentaran reclamaciones.

Socorrer con 15 pesetas a José Cebrían, para que su esposa pueda trasladarse a la capital para sufrir una operación quirúrgica.

Autorizar a don Antonio Rojas ó a don Mateo Márquez para que recojan

de la Tesorería pagaduría de Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Terminada la orden del día, quedó el Ayuntamiento constituido en sesión secreta.

Acto continuo se ocupó el Ayuntamiento del estado en que se encuentra la clase obrera, y después de hacerse varias proposiciones encaminadas a solucionar en parte la situación, por unanimidad se acordó facultar al Alcalde para que haga gestiones con los dueños de los terrenos y propiedades que lindan con las vías que han de afluir a la estación férrea que se construye y declarar el ensanche de estas de utilidad pública.

Nombrar una comisión para que, enterados de los sitios de los caminos de la ronda en que sea preciso hacer alguna reparación, puedan enviar brigadas de obreros y ampliar el número de estos hasta sesenta, y que se pague el jornal de las 2.000 pesetas que se pueden invertir por administración, dando facultades a expresada comisión para que designe dónde han de verificarse los trabajos.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

PÓSITO MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

El señor Presidente expuso que el objeto era someter al examen y discusión del Ayuntamiento las cuentas del Pósito, respectivas al año último, y ocuparse sobre la conveniencia de proceder al repartimiento de fondos con motivo de la escarda.

Los señores Concejales, después de leída la lista de deudores a referido establecimiento, asintieron a lo expuesto por el señor Caballero Cabrera, que propuso se instruyeran expedientes de apremio para hacer efectivos los descubiertos que figuran en la misma.

Se acordó que las cuentas de ordenación y de caudales se expusieran al público, para oír reclamaciones, por término de quince días, y que transcurrido este plazo se diera cuenta de las que se formularan, y de no presentarse ninguna se elevaran el original y una copia a la Comisión provincial permanente de Pósitos para su superior aprobación.

Seguidamente, y después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales, se propuso por el señor Caballero Fernández acordara el Ayuntamiento se demoren los préstamos en previsión de que pudiera venir una pertinaz sequía que obligara a dar inversión a los fondos del Pósito en la compra de trigos que pudieran conjurar la crisis del hambre, que otras veces se ha experimentado por falta de granos, y cuyos efectos se sienten ya, por la mala cosecha del año actual. El señor Presidente propuso a la Corporación acordara debieran ser socorridos los labradores que con este objeto solicitaran de las arcas del Pósito aquellos fondos que con arreglo a la Instrucción del ramo pudiesen

ran corresponderles para beneficiar sus sembrados, en provecho, no ya solo particular, sino general de la localidad.

Puestas á votación las dos proposiciones, el Ayuntamiento acordó de conformidad con la del señor Caballero Fernández, por nueve votos contra dos.

No siendo otro el objeto, se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

El objeto era proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para el corriente año.

Abierta la sesión se procedió á la lectura íntegra de las partidas de ingresos y gastos, y después de discutido por la Junta, se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, fijando los ingresos en pesetas 207.998'13 y los gastos en pesetas 207.998'13.

Se acordó hacerlo saber al público en la forma ordinaria y que se remitiera el presupuesto, con su copia, al señor Gobernador civil, á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal.

Dada lectura del presupuesto refundido del año anterior, la Junta quedó enterada.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo anteriormente relacionado obra con más extensión en los libros de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento, en el de Pósitos y en el de la Junta municipal.

Y para que conste á los efectos anteriormente expresados, pongo el presente en Pozoblanco á 25 de Abril de 1906.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas del Rey.

Diligencia.—El Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el extracto que antecede.

Pozoblanco 2 de Mayo de 1906.—Cabrera.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1411

Don Rafael Polo Valdelcmar, Alcalde presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del catastro de fincas rústicas de este término municipal, he dispuesto, para que tengan cumplimiento los preceptos legales, se reúna en sesión pública la Junta pericial de este Ayuntamiento, á las doce del día 28 de los corrientes, al objeto de resolver las reclamaciones que se han presentado y oír en juicio de agravios las que verbalmente se hagan por los propietarios comprendidos en cada polígono catastral, á cuyo efecto convoco por el presente á todos los interesados en dicho documento para que puedan concurrir á esta Casa Capitular y aducir en el expresado acto las reclamaciones convenientes á su derecho.

Castro del Río 12 de Mayo de 1906.—Rafael Polo.

#### LUCENA

Núm. 1416

Fijadas definitivamente por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 92, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que dentro del mismo puedan ser examinadas y aducirse contra ellas las observaciones que se estimen procedentes, á los efectos que determina el art. 161 de la ley orgánica municipal.

Lucena 12 de Mayo de 1906.—Por orden, Joaquín Díaz.

### JUZGADOS

#### RUTE

Núm. 1412

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, y hora las diez y media del mismo, al sorteo de seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este partido para la constitución de la lista de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Rute á diez de Mayo de mil novecientos seis.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Secretario de gobierno, Maximino L. Hernando.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1415

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día treinta del corriente mes, á las doce.

Dado en Hinojosa del Duque á catorce de Mayo de mil novecientos seis.—Antonio Alvarez Feria.—El Secretario de gobierno, Licenciado Carlos García.

#### Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1414

#### ANUNCIO

Por el presente se convoca á con-

curso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan; debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente á las diez horas:

Acete vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azucar blanca superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en  $\frac{3}{4}$  de pulpa y  $\frac{1}{4}$  de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enranciamiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Pollos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina de olivo.

Velas de esperma.

#### Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Mayo de 1906.—El Administrador, Eduardo Gálvez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra, Interventor, José Luque.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

### APENDICES

á los amillaramientos.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos,

### RELACIONES

juradas para edificios y solares.

### DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

### PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.